POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

San José de Cúcuta,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN LOS MUNICIPIO DE OCAÑA, VILLA CARO, SARDINATA, SALAZAR, TOLEDO, LA ESPERANZA, EL DISTRITO DE TIBÚ Y SILOS O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS"

LOTE 1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN LOS MUNICIPIO DE OCAÑA Y VILLA CARO.
LOTE 2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA.
LOTE 3 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR.
LOTE 4 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.
LOTE 5 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA.
LOTE 6 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE TIBU.
LOTE 7 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SILOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para esta contratación corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)**, incluidos descuentos e impuestos de ley para la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027 distribuidos así:

PRESUPUESTO VIGENCIAS 2026

ITEM	RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDADE DESTINO	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Ocaña	DENOR	10	$ 42.000.000,00

2	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Sardinata	DENOR	10	$ 3.000.000,00
3	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Salazar	DENOR	10	$ 3.000.000,00
4	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Toledo	DENOR	10	$ 3.000.000,00
5	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De la Esperanza	DENOR	10	$ 4.000.000,00
6	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Tibú	DENOR	10	$ 8.000.000,00
7	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Silos	DENOR	10	$ 2.000.000,00
TOTAL					**$ 65.000.000,00**

VIGENCIAS FUTURAS 2027

ITEM	RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDADE DESTINO	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Ocaña	DENOR	10	$ 72.000.000,00
2	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Sardinata	DENOR	10	$ 6.000.000,00
3	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Salazar	DENOR	10	$ 5.000.000,00
4	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Toledo	DENOR	10	$ 4.000.000,00
5	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio de La esperanza	DENOR	10	$ 8.000.000,00
6	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Tibú	DENOR	10	$ 12.000.000,00
7	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Silos	DENOR	10	$ 3.000.000,00
TOTAL					**$ 110.000.000**

Nota 1: los valores unitarios descritos en el **numeral 5.5, ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO** solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la **POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE CÚCUTA** adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

Nota 3: los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.
Nota 4: se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el Ministerio de Minas y Energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	22/10/2026	122	DENOR	10	Suministro de combustible (gasolina corriente y Diesel premium)	GLOBAL	$ 65.000.000,00	**$ 65.000.000,00**

SISCO PR-MECUC-0079-26

Mediante comunicación oficial **2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026**, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento de la Policía Nacional, y mediante comunicación oficial GS-2026-006681-OFPLA del 18 de octubre de 2026 el señor Teniente Coronel **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ RESTREPO** Jefe Oficina De Planeación, notifica la aprobación del cupo de vigencias futuras de funcionamiento para el **año 2027**, son los siguientes así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03	DENOR	Suministro de combustible (gasolina corriente y Diesel premium)	10	GLOBAL	**$ 110.000.000,00**	**$ 110.000.000,00**
VALOR TOTAL							**$ 110.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi pymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial, así:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

	constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

	con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

i) Justificación del origen de la necesidad (bien, servicio u obra).

El Departamento de Policía Norte de Santander, En los municipios de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, la esperanza y Tibú tiene la necesidad de contratar el suministro de combustible (Diésel Premium y Gasolina Corriente) para su parque automotor con el fin de cumplir las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley y las inherentes al cumplimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, contribuyendo a las políticas de seguridad ciudadana teniendo en cuenta que:

- La Policía Nacional, no cuenta con la capacidad logística para el transporte e infraestructura, ni el personal requerido, para el abastecimiento de combustible a las unidades adscritas al Departamento de Policía Norte de Santander, los complejos factores de orden público y condiciones geográficas no es viable efectuar el transporte del combustible desde la ciudad de Cúcuta hacia los municipios de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú.

- Verificando el del acuerdo **marco CCE-326-AMP-2022**, en su prorroga número tres se evidencia en la consideración **número 7** Que el Segmento 2 – **Categoría C** no fue objeto de la Primera Prórroga del Acuerdo Marco de Precios, al haber sido declarado desierto, razón por la cual no hizo parte de las modificaciones contractuales mediante las cuales se amplió la vigencia del mecanismo para las demás categorías. En consecuencia, la Categoría C conservó las condiciones de vigencia inicialmente establecidas desde la estructuración del Acuerdo Marco, incluyendo como fecha máxima para la colocación de Órdenes de Compra el tres (3) de marzo de 2026 y como fecha máxima para su ejecución el tres (3) de septiembre de 2026

- La necesidad surge a raíz de la eficiencia y de la eficacia con que debe ser prestado el servicio de policía a la comunidad, brindando mayor efectividad al momento de cubrir los municipios; así mismo, es función del Estado velar por la conservación del equipo automotor, con el fin de prolongar su vida útil en el tiempo y de brindar las condiciones de seguridad y protección al personal policial que se desplaza en los diferentes vehículos y motocicletas oficiales en cumplimiento de su deber institucional. Mencionado suministro fue incluido en el plan de adquisiciones para la presente vigencia. El parque automotor perteneciente a las unidades de policía antes nombrada y que por lo tanto requieren estar constantemente en movimiento y funcionamiento con el fin que el personal que se desplaza en estos vehículos, brinden sus servicios a la comunidad en general como son los de seguridad y tranquilidad con la finalidad de cumplir con las metas trazadas por el gobierno nacional, buscando de esta manera mejorar el servicio policial, con el objeto de contrarrestar los grupos terroristas, delincuenciales y al margen de la ley los cuales tratan diariamente de desestabilizar el país con sus acciones por tal motivo surge la necesidad de tener un suministro constante de combustible (Diésel Premium y Gasolina corriente) de acuerdo a las cantidades determinadas para el parque automotor.

El combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía y de acuerdo al certificado expedido por el responsable de combustibles del Departamento de Policía Norte de Santander, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades de algunas unidades que se encuentran en los municipios de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú, a partir del día 01/11/2026, o antes si por necesidades del servicio se incrementan los consumos de combustibles del contrato **No.75-8-10020-26** que se encuentra en ejecución, por lo tanto, se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el subcomponente de movilidad perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que presten su servicio en estas jurisdicciones, vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 05884 de 2019, Manual para la Administración de Recursos Logísticos para la Policía Nacional.

Adicionalmente, resulta técnicamente conveniente que el punto de abastecimiento se localice en cada uno de los municipios antes mencionados, de esta manera, se optimizan los recorridos de los vehículos institucionales, se reduce el tiempo y los costos de desplazamiento hacia estaciones periféricas de suministro y se garantiza una mayor disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio policial.

Por lo tanto, esta adquisición va tendiente a cubrir las necesidades de funcionamiento que demanda el objeto institucional como es el mantenimiento del orden público y la tranquilidad ciudadana y demás apoyos logísticos, para brindar seguridad a la comunidad norte santandereana, objeto para la cual fue creada nuestra institución.
En consecuencia, el suministro de combustibles se ejecutará de conformidad con los parámetros establecidos en la tabla de suministros de Gasolina y Diésel del numeral 4.12 Suministro de combustibles de la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 *"Por El Cual Se Expide El Manual Para La Administración De Los Recursos Logísticos De La Policía Nacional De Colombia"*, Instructivo Nro. 001 DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 *"Lineamientos Para La Administración De Bienes y Servicios Del Componente Logístico En La Policía Nacional"*, aplicando los controles permanentes al suministro de combustible. Las unidades que administren rubro de combustibles se ceñirán a los siguientes parámetros de suministro con el propósito de garantizar la austeridad en el consumo así:

TABLA DE SUMINISTRO DE GASOLINA

No.	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD EN GALONES	VISITAS SEMANALES	
			ADMINISTRATIVOS	OPERATIVOS
1	MOTOS HASTA 199 CC	1	5	7
2	MOTOS DE 200 HASTA 400 CC	1.5	5	7
3	MOTOS DE 401 HASTA 700 CC	2	5	7
4	CUATRIMOTOS DE 701 EN ADELANTE	3	5	7
5	AUTOMÓVIL HASTA 1200 CC	3	5	7
6	AUTOMÓVIL DE 1201 HASTA 1800 CC	4	5	7
7	AUTOMÓVIL DE 1801 CC EN ADELANTE	5	5	7
8	PANELES, MICROBUSES CAMPEROS – CAMIONETAS ENTRE OTROS HASTA 3000 CC	5	5	7
9	PANELES, MICROBUSES CAMPEROS – CAMIONETAS ENTRE OTROS DE 3001 CC EN ADELANTE	6	5	7
10	VEHÍCULOS BLINDADOS	6	5	7
11	VEHÍCULOS PESADOS (BUSES, BUSETAS, CAMIONES GRÚAS) DE 3500 A 5000CC	8	5	7
12	VEHÍCULOS PESADOS (BUSES, BUSETAS, CAMIONES GRÚAS) DE 5001 A 8000CC	10	5	7
13	VEHÍCULOS PESADOS (BUSES, BUSETAS, CAMIONES GRÚAS) DE 8001 EN ADELANTE	12	5	7

TABLA DE SUMINISTRO DIESEL

No.	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD EN GALONES	VISITAS SEMANALES	
			ADMINISTRATIVOS	OPERATIVOS
1	AUTOMÓVIL HASTA 1200 CC	2	5	7
2	AUTOMÓVIL DE 1201 HASTA 1800 CC	3	5	7
3	AUTOMÓVIL DE 1801 CC EN ADELANTE	4	5	7
No.	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD EN GALONES**	**VISITAS SEMANALES**	
			ADMINISTRATIVOS	**OPERATIVOS**
4	VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL III	5	5	7
5	VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL V Y VI	8	5	7
6	PANELES, MICROBUSES CAMPEROS – CAMIONETAS ENTRE OTROS HASTA 3000 CC	4	5	7
7	PANELES, MICROBUSES CAMPEROS – CAMIONETAS ENTRE OTROS DE 3001 CC EN ADELANTE	5	5	7
8	VEHÍCULOS PESADOS (BUSES, BUSETAS, CAMIONES GRÚAS) DE 3500 A 5000CC	7	5	7
9	VEHÍCULOS PESADOS (BUSES, BUSETAS, CAMIONES GRÚAS) DE 5001 A 8000CC	8	5	7
10	VEHÍCULOS PESADOS (BUSES, BUSETAS, CAMIONES GRÚAS) DE 8001 EN ADELANTE	10	5	7
11	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA DE 4000 A 6000 CC	8	5	7
12	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA DE 6001 EN ADELANTE	10	5	7

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICA NORTE SANTANDER EN LOS MUNICIPIOS OCAÑA, VILLA CARO, SARDINATA, SALAZAR, TOLEDO, la esperanza Y TIBÚ.

UNIDAD	CLASE	MARCA	SIGLA.	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
DENOR	CAMION	CHEVROLET	36-0169.	4600	DIESEL
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-0456.	4000	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0473.	2400	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0482.	2500	DIESEL
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0508.	200	CORRIENTE
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0525.	200	CORRIENTE
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0559.	200	CORRIENTE
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0574.	200	CORRIENTE
DENOR	CAI MOVIL	RENAULT	36-0590.	2300	DIESEL
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0598.	200	CORRIENTE
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0613.	200	CORRIENTE
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0619.	200	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-0626.	4000	CORRIENTE
DENOR	MOTO	SUZUKI	36-0674.	200	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-0675.	3000	DIESEL
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-0676.	3000	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-0731.	300	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0733.	300	CORRIENTE

DENOR	MOTO	HONDA	36-0734.	300	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0740.	2500	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0744.	2500	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0748.	2500	DIESEL
DENOR	PANEL	RENAULT	36-0753.	1598	DIESEL
DENOR	PANEL	RENAULT	36-0754.	1598	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0758.	2488	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-0772.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0779.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0781.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0785.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0789.	291	CORRIENTE
DENOR	TANQUETA	INTERNATIONAL	36-0792.	4700	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-0804.	291	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA	NISSAN	36-0814.	2488	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-0817.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0818.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0819.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0820.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0821.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0826.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0828.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0830.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0831.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0832.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0836.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0837.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0838.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0840.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0858.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0859.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0862.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0863.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0868.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0872.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0873.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0877.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0881.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0883.	291	CORRIENTE

DENOR	MOTO	HONDA	36-0885.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0887.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0888.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0889.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0891.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0892.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0894.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0895.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0898.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0902.	291	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	FORD	36-0909.	3198	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NISSAN	36-0910.	2488	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0915.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0921.	291	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0925.	291	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	TOYOTA	36-0939.	2393	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0947.	2800	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-0952.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0953.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0954.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0955.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0956.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0957.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0958.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-0959.	293	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0972.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0973.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0974.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0975.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0976.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0977.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0979.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0981.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-0998.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-1001.	2800	DIESEL
DENOR	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	CHEVROLET	36-1002.	2800	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-1005.	184	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1006.	184	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1010.	184	CORRIENTE

DENOR	MOTO	HONDA	36-1011.	184	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-1041.	2755	DIESEL
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-1042.	2755	DIESEL
DENOR	CAMIONETA	HYUNDAI	36-1044.	2199	DIESEL
DENOR	MOTO	HONDA	36-1047.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1048.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1049.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1050.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1051.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1052.	293	CORRIENTE
DENOR	MOTO	HONDA	36-1053.	293	CORRIENTE
DENOR	CAMIONETA	TOYOTA	36-1056.	2755	DIESEL

NOTA: De igual manera los diferentes vehículos institucionales de apoyo que realicen tránsito en los diferentes Distritos del Departamento de Policía Norte de Santander y/o requieran suministro adicional por parte de la unidad.

PARA QUE SE CONTRATA:

Se requiere el suministro de combustible (Diésel y Gasolina Corriente) para los diferentes vehículos asignados al parque automotor del Departamento de Policía Norte de Santander, toda vez que no cuenta con la capacidad de suministro e infraestructura, ni el personal requerido, para el abastecimiento de combustible al parque automotor asignado al municipio de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú teniendo en cuenta los factores de orden público por parte de grupos al margen de la ley, y los últimos acontecimientos que acarrean el sector del Catatumbo, asimismo las condiciones geográficas no es viable efectuar el transporte del combustible desde la ciudad de Cúcuta hacia las unidades antes en mención teniendo en cuenta los antecedentes que existen en la alteración de la tranquilidad pública.

Teniendo en cuenta la importancia del parque automotor para el desempeño de la actividad y el servicio que presta la Policía Nacional, garantizando la convivencia y seguridad ciudadana y en concordancia con la política de Seguridad Ciudadana establecida por el Gobierno Nacional y el fortalecimiento del Modelo de Servicio Orientado a las Personas y a los Territorios (MSOPT), requieren contar con el combustible necesario para garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, como el suministro de gasolina corriente y diésel (A.C.P.M), indispensable para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a estas unidades, cubriendo la totalidad de vehículos asignados, para las actividades operativas, administrativas, logísticas y demás comisiones que se encuentren en la unidad prestando su servicio.

De igual forma se está dando cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada unidad que durante el año se deben cubrir tales como patrullajes, campañas educativas y de formación, remisiones, esquemas de seguridad, operativos, revistas y acompañamientos a distintas poblaciones y demás actividades relacionadas con el servicio de policía. Por tal motivo resulta necesario la continuidad y funcionamiento de todo el componente de movilidad que se encuentre disponible para el servicio policial y que permitan cumplir con la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para suplir esta necesidad evitando un desabastecimiento de estos combustibles, insumo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos y por ende de la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

El suministro de combustible se requiere en las cantidades necesarias de acuerdo a las necesidades y vehículos que posean cada unidad que conforma estas unidades policiales y para los vehículos y motos que comisionan transitoriamente y cumplen misiones operativas administrativas en esta unidad.

LA OPORTUNIDAD:

Se precisa realizar la contratación para el suministro de combustible para el parque automotor teniendo en cuenta que así se garantiza y se asegura la prestación de los servicios de seguridad por parte de la Policía Nacional, de manera permanente, así como para realizar los desplazamientos propios de la misión institucional la cual se tiene la obligación de cumplir.

Es conveniente contratar el suministro de combustible (Diésel y Gasolina Corriente), en los municipios de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú, para el cumplimiento de su misión institucional teniendo en cuenta el parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro objeto del presente estudio de conveniencia, toda vez que, en el cumplimiento de la función misional y operativa, así como el funcionamiento administrativo que le ha sido otorgado, el parque automotor contribuye al fortalecimiento y apoyo eficaz en la labor de servicio a la comunidad que compete a la institución. Por tal razón se necesita adquirir este suministro para los vehículos asignados a la unidad en condición de asignación permanente o en comisión temporal.

OPORTUNIDAD DE LA COMPRA:

Se precisa realizar la contratación para el suministro de combustible para el parque automotor del Departamento de Policía Norte de Santander que se encuentra asignado en el municipio de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú, teniendo en cuenta que así se garantiza y asegura la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el momento que la comunidad lo requiera; así como para realizar los desplazamientos propios de la misión institucional la cual se tiene la obligación de cumplir cada unidad policial.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad surge a raíz de la eficiencia y de la eficacia con que debe ser prestado el servicio de Policía a la comunidad, brindando mayor efectividad al momento de cubrir los municipios que comprenden el municipio de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú, así mismo es función del estado velar por la conservación del equipo automotor, con el fin de prolongar su vida útil en el tiempo y de brindar las condiciones de seguridad y protección al personal policial que se desplaza en los diferentes vehículos y motocicletas oficiales en cumplimiento de su deber institucional. Mencionado suministro fue incluido en el plan de adquisiciones para la presente vigencia. El parque automotor perteneciente a las unidad de Policía antes nombradas requiere estar constantemente en movimiento con el fin que el personal que se desplaza en estos, brinden sus servicios a la comunidad en general como son los de seguridad y tranquilidad con la finalidad de cumplir con las metas trazadas por el gobierno nacional, buscando de esta manera mejorar el servicio policial, con el objeto de contrarrestar los grupos terroristas, delincuenciales y al margen de la ley los cuales tratan diariamente de desestabilizar el país con sus acciones por tal motivo surge la necesidad de tener un suministro constante de combustible (Diésel y Gasolina corriente) de acuerdo a las cantidades determinadas para el parque automotor.

Atendiendo los lineamientos establecidos en el manual Logístico de la Policía Nacional, concerniente a la administración del parque automotor, los vehículos apoyarán las actividades o servicios Policiales que se prestan para funciones administrativas, operativas, de Dirección y Comando, Asistenciales, de vigilancia urbana y rural, contribuyendo a minimizar y neutralizar oportunamente los delitos que se presenten en el territorio Nacional y garantizando el cumplimiento de las funciones delegadas a la Policía Nacional por la Constitución Política de Colombia, la Ley y las inherentes al cumplimiento de salvaguarda el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En la actualidad el Departamento de Policía Norte de Santander no cuentan con los medios logísticos, ni de

infraestructura, ni personal idóneo, para suplir esta necesidad. La policía metropolitana de Cúcuta podrá adjudicar la totalidad del presupuesto asignado para cada unidad policial incluida en el presente proceso, según las necesidades.

Cabe resaltar que el suministro de combustible (Diésel y Gasolina corriente) para los vehículos definido en el presente estudio NO satisface al 100% la necesidad que tiene el parque automotor, el Departamento de Policía Norte de Santander, y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable, por tal razón, si existen los recursos disponibles será viable realizar una adición al contrato principal.

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar a partir de la firma del suscrito contrato y la aprobación de la garantía única, inmediatamente después que finalice el contrato en ejecución **No.75-8-10020-26** y se ejecutara en forma de tracto sucesivo hasta el 30 de abril del 2027 o agotar presupuesto lo primero que ocurra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante la vigencia 2023,2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RISARALDA - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Solicitud núm. 205043 29/11/2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM "DIESEL"), EN CATEGORÍA A, PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIONAL DE POLICÍA Nro. 3 Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD	ORDEN DE COMPRA 121137	Cumplió con la ejecución de la orden de compra sin contratiempos	Ejecución sin problemas
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - DISTRACOM	OC 104951 DEL 17/02/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CCE-715-1-AMP-2018	EL CONTRATO SE EJECUTO CON NORMALIDAD	NINGUNO REPORTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA - COOPERATIVA DE TRANSPORTE HACARITAMA	75-8-10017-25	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCIÓN Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS"	PN MECUC MIC 008 2025	EL CONTRATO SE EJECUTO CON NORMALIDAD	NINGUNO REPORTADO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

la Entidad compradora que para el presente proceso de contratación es la Policía Metropolitana de Cúcuta, establece las condiciones técnicas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que a su vez deberán estar encaminadas al suministro de combustible (gasolina corriente y biodiesel), conforme al procedimiento que se contempla la Policía Nacional, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en vigencias anteriores de contratos, proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, con un (01) solo contrato o máximo tres (03) contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Concepto de la recepción del contrato
- ✓ Personal contacto para verificar la información.
- ✓ Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin.
- ✓ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de que el oferente haya firmado contrato con el mismo objeto con la policía metropolitana de Cúcuta, no es obligatorio que anexe los documentos aquí descritos, solamente con enunciarlos, la entidad verificara su información. Según decreto 0019 del 10/01/2012 "ley anti tramites".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica para el presente proceso

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar.

Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y deberá suministrar el combustible en Estaciones de Servicio de su propiedad o particulares, las cuales deben estar ubicadas en el casco urbano de los municipios de Ocaña, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza,Tibú y Cilos

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección).

4.3.1 EVALUACIÓN ECONOMICA

MENOR PRECIO

La oferta económica se deberá diligenciar en la plataforma de SECOP II, con los valores como se están indicando en el sobre propuesta con el diligenciamiento como se indica.

La Policía Metropolitana de Cúcuta ha hecho un estudio de mercado para determinar los precios de cada uno de los bienes solicitados, por lo tanto, se establecerá como **PRECIO TECHO el 100%** del valor de cada uno de los ítems. No obstante teniendo en cuenta que el precio del combustible líquido (gasolina corriente y ACPM) es regulado por el Gobierno Nacional-Ministerio de Minas y Energía, el precio techo generado por el estudio de mercado no será impedimento para que los futuros oferentes modifiquen los precios al momento de presentar las propuestas, sin embargo deben aclarar en dicho documento que el valor incrementado o disminuido fue el mismo que autorizó la autoridad competente indicando la fecha respectiva en que fue modificado.

El oferente en su propuesta, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo oferta económica que se encuentra en el presente estudio previo, en el cual deberá plasmar el **VALOR UNITARIO** ofertado en cada uno de los ítems.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de menor cuantía y las utilidades del Contratista.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

"(…) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*

(...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (…)"

1. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

2. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de

Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones de los contratistas seleccionados, el cual debe suministrarlos a los vehículos asignados del Departamento de Policía Norte de Santander en los municipios de Ocaña, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza, Tibú y cilos respectivamente de acuerdo a los lotes del presente estudio previo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso, por medio de sistema de gerenciamiento electrónico chips y/o tarjetas, software que controle kilometrajes y dosis asignadas o a través del formato 1LF-FR-0084 *"Planilla Control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional"*. Como lo establece el procedimiento estandarizado Nro. 1LF-PR-0017 "*Administrar Combustible y Urea Automotriz para Vehículos de la Policía Nacional",* en su punto de control número 5.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se hace necesario de manera inmediata iniciar el contrato que se derive del presente proceso a partir del perfeccionamiento con previa aprobación de los requisitos de legalización, ejecución y posteriormente después que finalice el contrato en ejecución **75-8-10020-26 hasta el 30 de abril del 2027** o agotar presupuesto lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Él proveedor deberá facturar de manera quincenal y el pago se realizará en moneda legal colombiana consignada a la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del pago de aportes para fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60 días) calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 'Derecho a Turno se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció al plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario. Siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional de igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El Departamento de Policía Norte de Santander y sus unidades adscritas y los que lleguen de apoyo de otras unidades, *no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.*

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere de personas que tengan conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a la Jefatura del Área Administrativa las novedades que se presenten, o quien con posterioridad designe el comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien dará cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual., así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Departamento de Policía DENOR	Comandantes de las Estaciones de Policía

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicara el presente proceso de contratación de forma total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos

técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, efectuó el análisis de la demanda correspondiente al suministro de combustibles líquidos para el parque automotor institucional, tomando como referencia la información obtenida mediante las herramientas de análisis de mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, relacionadas con la categoría UNSPSC correspondiente a combustibles.

Del análisis realizado se evidencia que el suministro de combustibles constituye una necesidad permanente, recurrente e indispensable para las entidades públicas que desarrollan actividades operativas mediante el uso de vehículos oficiales, situación que se refleja en los procesos contractuales adelantados dentro de la categoría de combustibles, los cuales presentan una participación constante en la contratación estatal.

Para la Policía Nacional, el combustible representa un insumo estratégico para garantizar la movilidad del componente vehicular dispuesto para el desarrollo de actividades de vigilancia, patrullaje, control territorial, atención de requerimientos ciudadanos, transporte de personal, apoyo a actividades operativas y demás actuaciones encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional de mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia ciudadana.

En el caso particular del Departamento de Policía Norte de Santander, la necesidad se encuentra directamente asociada a garantizar la movilidad permanente de los vehículos asignados a los municipios de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar de las Palmas, Toledo, La Esperanza y el Distrito Especial de Tibú, jurisdicciones en las cuales se desarrollan permanentemente actividades operativas, preventivas, investigativas y de apoyo al servicio policial, que requieren desplazamientos continuos para la atención oportuna de los requerimientos institucionales y ciudadanos.

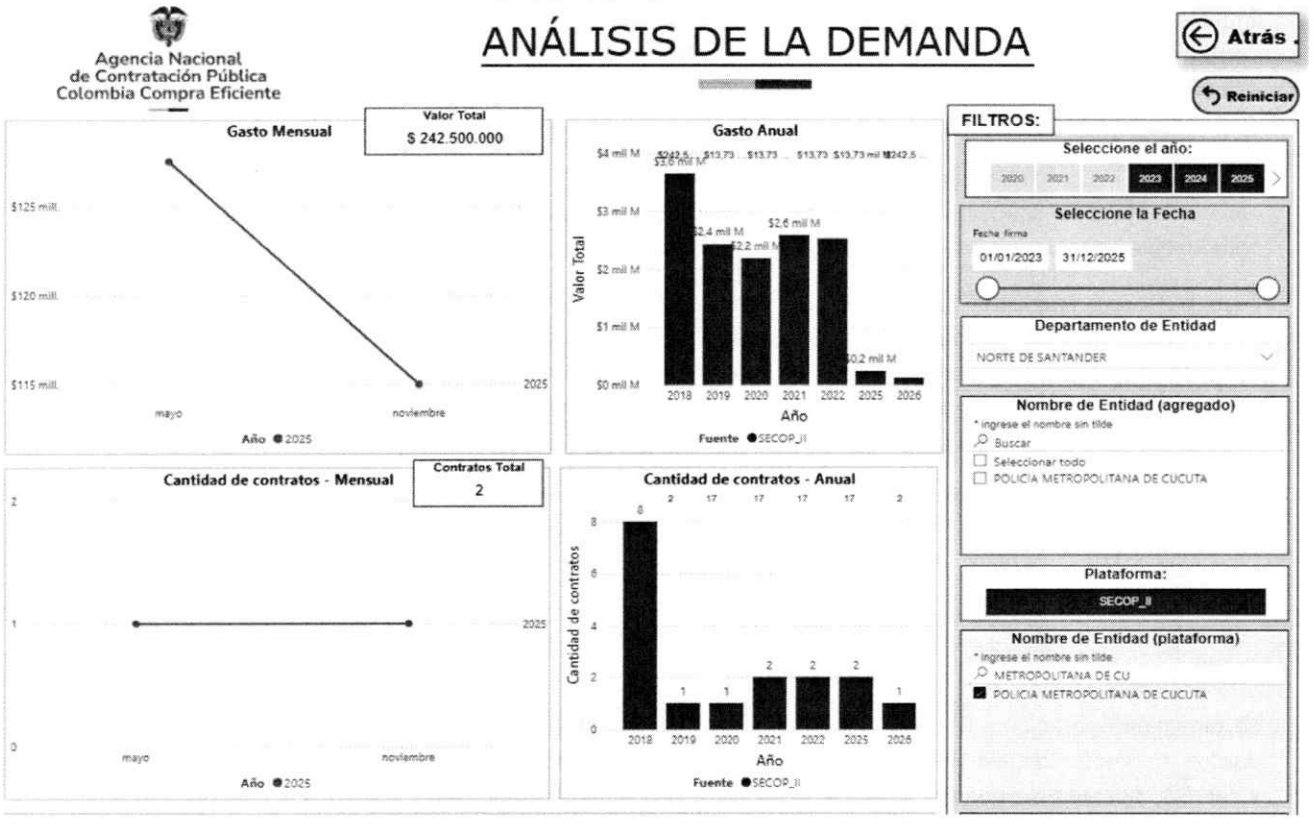
La dinámica operacional de estas unidades exige disponibilidad permanente de combustible, toda vez que el parque automotor institucional constituye una herramienta fundamental para la ejecución de patrullajes urbanos y rurales, puestos de control, acompañamiento a operaciones especiales, apoyo a la investigación criminal, actividades de inteligencia, reacción frente a situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, así como el transporte de personal y equipos requeridos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución.

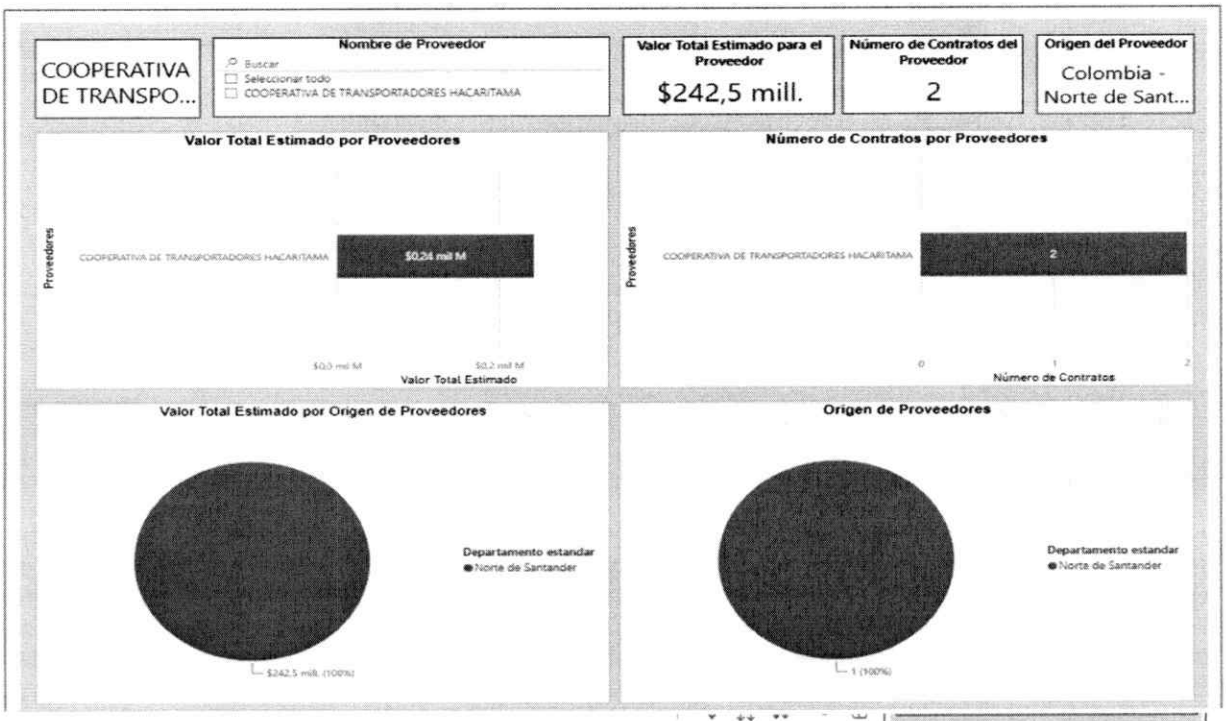
De igual manera, es necesario prever el suministro de combustible para los vehículos que eventualmente lleguen en apoyo operacional a las unidades objeto del presente proceso contractual, en atención a las necesidades del

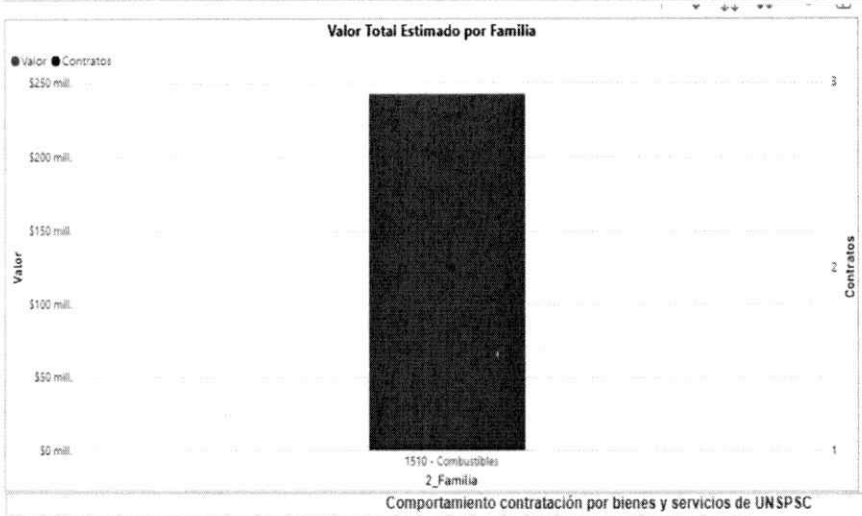
servicio, dispositivos especiales de seguridad, planes operativos, refuerzos institucionales o cualquier otra circunstancia que requiera el desplazamiento temporal de vehículos pertenecientes a otras unidades policiales.

En consecuencia, la demanda proyectada para el presente proceso contractual obedece al consumo permanente generado por el parque automotor institucional, la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades operacionales, la cobertura efectiva del servicio de policía en los municipios objeto de la contratación y el cumplimiento de los planes estratégicos, preventivos y de control establecidos por la Policía Nacional.

Por lo anterior, se concluye que existe una demanda real, permanente, continua y plenamente justificada para contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, VILLA CARO, SARDINATA, SALAZAR DE LAS PALMAS, TOLEDO, LA ESPERANZA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE TIBÚ O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**, toda vez que dicho suministro resulta indispensable para garantizar la movilidad institucional y la prestación ininterrumpida del servicio de policía en la jurisdicción del Departamento de Policía Norte de Santander.



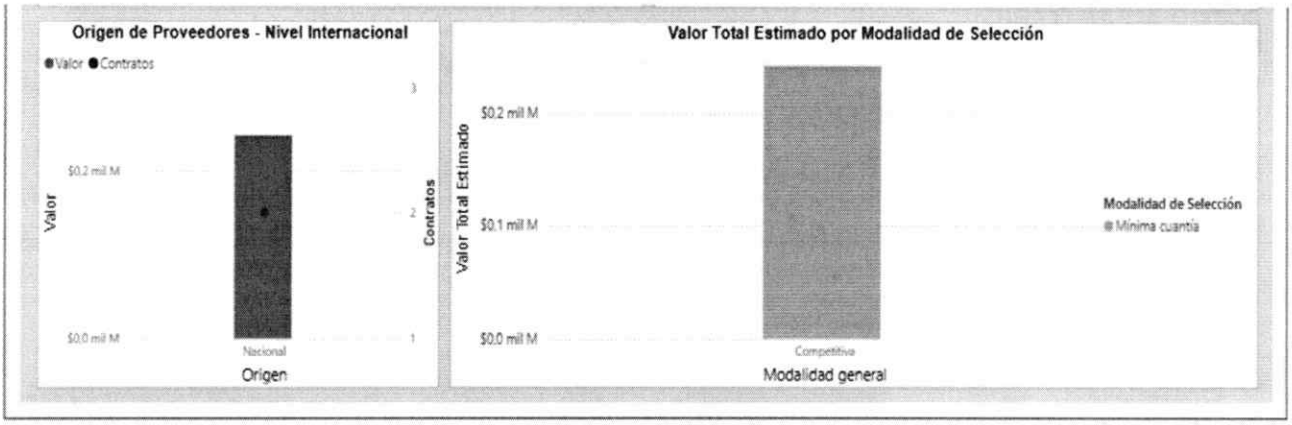






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	2	$242.500.000	100,00%	2	$242.500.000	100,00%
Total	2	$242.500.000	100,00%	2	$242.500.000	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Una vez analizado el estudio del sector, se puede establecer que, de acuerdo con la información arrojada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Cucuta, ha adelantado varios procesos para cubrir la necesidad que en material de combustibles demanda el subcomponente de movilidad de las unidades policiales adscritas al Departamento de Norte de Santander, logrando adjudicar los contratos, toda vez que se cuenta con personas naturales y jurídicas, a través de las cuales se ha garantizado la continuidad en el abastecimiento de combustible.

Nota: Se realizó la consulta de la información a través del enlace https://www.colombiacompña.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, por medio del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, mostrando información de la vigencia del 01 de enero 2023 al 09 de septiembre del 2026 (Fecha de consulta 09/09/2026)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el presente estudio, se estructuraron los costos y presupuestos del servicio con proyecciones de precios unitarios, razón por la cual se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proceso, por cuanto los mismos obedecen a un estudio de costos de mercado en la zona. Los servicios aquí cotizados son de fácil consecución en el mercado al igual que la adquisición de los mismos, brindando la posibilidad de encontrar precios favorables para la institución debido a que se cuenta con pluralidad de oferentes, coadyuvando de manera efectiva a la buena inversión de los recursos y a la austeridad del mismo.

Los servicios aquí cotizados son de fácil adquisición en el mercado al igual la entrega de los mismos no genera ningún sobrecosto a los proveedores y la forma de adjudicación, de los mismos es total.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que desarrollen actividades económicas relacionadas con la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y operativos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

Del análisis efectuado al comportamiento del mercado se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender el suministro de gasolina corriente y diésel premium en los municipios de Ocaña, Villa Caro, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y el Distrito de Tibú, garantizando la disponibilidad permanente del combustible requerido para la operación del parque automotor institucional.

La información consultada permite establecer que existen estaciones de servicio y distribuidores autorizados que cuentan con infraestructura física, capacidad de almacenamiento, red de abastecimiento, personal capacitado y habilitación legal para la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, condiciones que permiten atender de manera eficiente las necesidades operativas del Departamento de Policía Norte de Santander.

El mercado ofrece suficientes posibilidades de participación de proveedores, garantizando los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Las empresas que participen en el presente proceso deberán contar con los recursos técnicos, administrativos, financieros y operativos necesarios para garantizar el suministro continuo de gasolina corriente y diésel premium durante la ejecución contractual.

La estructura de costos para el suministro de combustibles se encuentra compuesta principalmente por los siguientes elementos:

- Precio regulado del combustible establecido por el Gobierno Nacional.
- Costos de distribución y transporte.
- Costos de almacenamiento y manejo del producto.
- Costos operativos de las estaciones de servicio.
- Costos de personal para la prestación del servicio.
- Costos asociados al control de calidad, seguridad industrial y cumplimiento ambiental.
- Gastos administrativos y financieros inherentes a la ejecución contractual.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales aplicables.

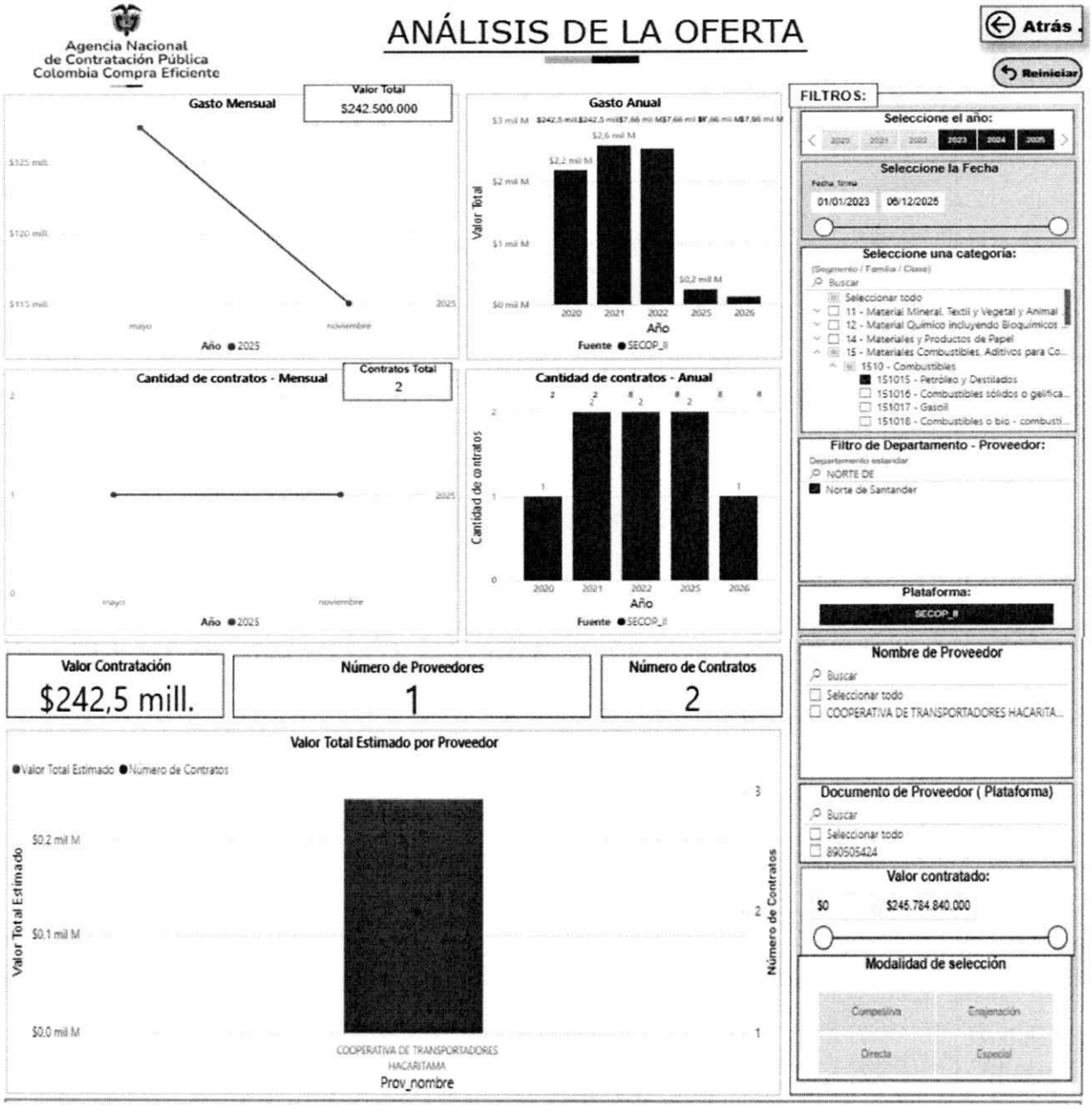
Lo anterior permite garantizar el normal funcionamiento y disponibilidad del servicio requerido por la Entidad durante toda la vigencia contractual.

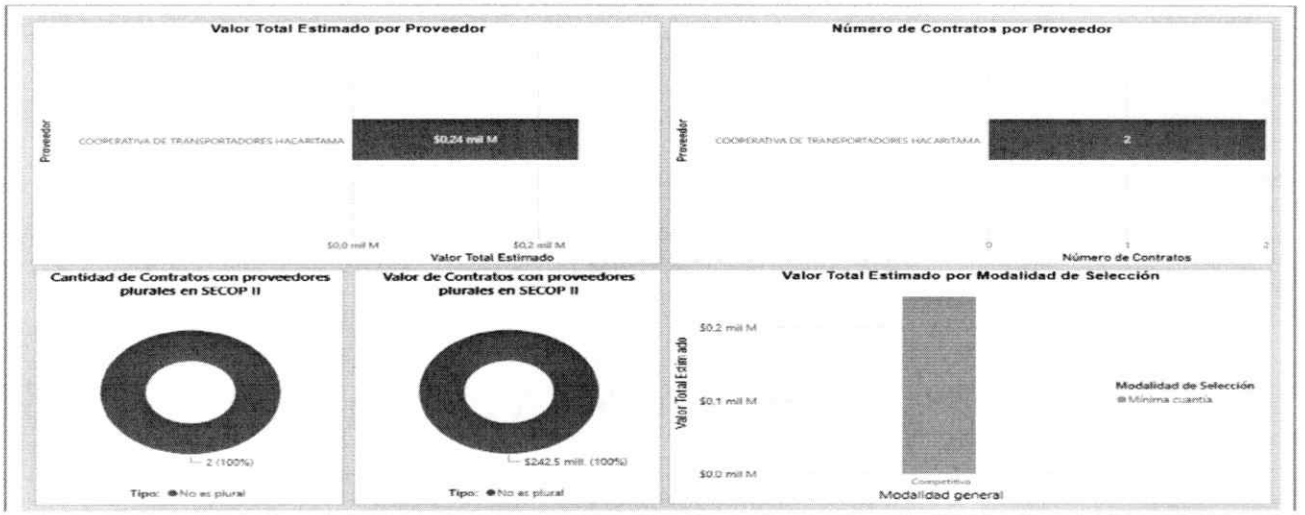
COSTOS DE OPORTUNIDAD

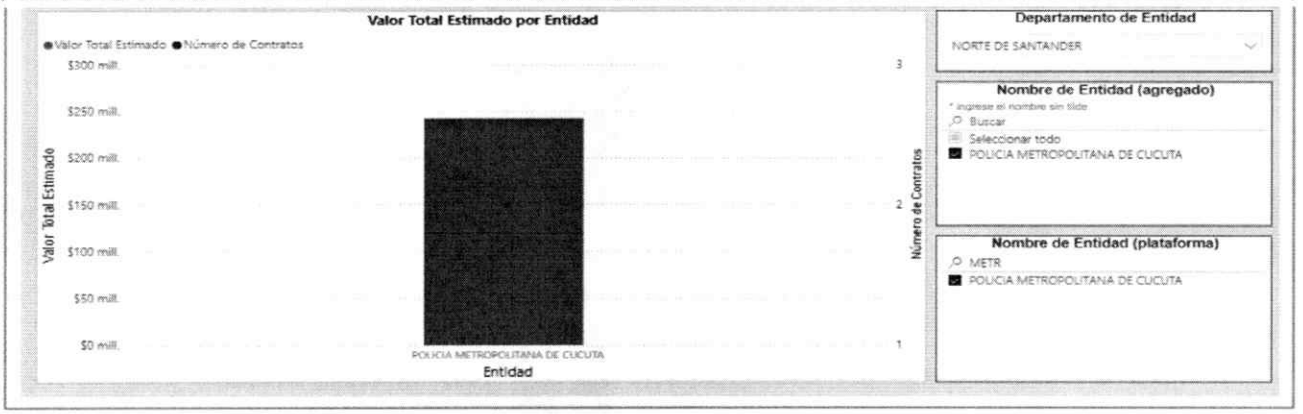
La Policía Nacional no asume de forma directa las variaciones derivadas de factores económicos o comerciales propios de la actividad de distribución y comercialización de combustibles, tales como fluctuaciones en la cadena logística, variaciones en los costos operativos, cambios regulatorios del sector, condiciones del mercado o situaciones externas que puedan afectar temporalmente la oferta del producto.

DISTRIBUIDOR MINORISTA							
TIPO DE AGENTE	SUBTIPO DE AGENTE	SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO AGENTE	MUNICIPIO AGENTE	CERTIFICADO POR MME	ESTADO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632848	ESTACION DE SERVICIO EL DISTRIBUIDOR	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632849	SERVICENTRO OCANA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632850	ESTACION DE SERVICIO COTRANSREGIONAL	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632851	ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632852	ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632853	ESTACION DE SERVICIO CIRCUNVALAR	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632854	EDS OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632855	ESTACION DE SERVICIO MASONIA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632856	ESTACION DE SERVICIO LA ONCE	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632857	ESTACION DE SERVICIO TORCOROMA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632858	ESTACION DE SERVICIO AEROPUERTO	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632859	ESTACION DE SERVICIO LA CARBONERA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632860	ESTACION DE SERVICIO EL CARACOLI	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632861	ESTACION DE SERVICIO AGUA DE LA VIRGEN	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632862	ESTACION DE SERVICIO EL TERMINAL DE OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632863	ESTACION DE SERVICIO LA HORMIGA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632864	ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632865	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSUNIDOS	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632867	SERVICENTRO AVENIDA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632868	ESTACION DE SERVICIO LA ONDINA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632869	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHACARITAMA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632882	ESTACION DE SERVICIO EL POBLADO PRAGOM	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632883	ESTACION DE SERVICIO SARDINATA NET	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632887	ESTACION DE SERVICIO LA CUATRO ACOSTA	NORTE DE SANTANDER	TIBU	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632888	ESTACION DE SERVICIO MARNELL S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SI	ACTIVO

DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632889	ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632890	ESTACION DE GASOLINA LA IMAGEN	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	632891	ESTACION DE SERVICIO LUCERITO	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636233	ESTACIÓN DE SERVICIO MONTERREY FABIO Y CIRO	NORTE DE SANTANDER	TIBU	SI	ACTIVO







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	2	$242.500.000	100,00%	2	$242.500.000	100,00%
Total	**2**	**$242.500.000**	**100,00%**	**2**	**$242.500.000**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso precios de otras entidades se consultó la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR TOTAL
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERATIVIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ACARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META	BCA-MC-008-2025	14/03/2025	$39.858.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA FLORIDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA NARIÑO	IMC-040-2024	08/11/2024	$36.400.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL ALTO BAUDÓ CHOCO	MAB-SMC-175 DE 2023	11/12/2023	$32.000.000,00

NOTA: Los precios del SECOP II son valores que no podrán ser tenidos en cuenta, ya que el precio de los combustibles varía mes a mes de acuerdo con libertad de precios regulados por el Gobierno Nacional, lo que indica que estos no guardan concordancia con los precios actuales del combustible.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	2023 OC 116975	2024 OC 127685	2025 OC 134720	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	(GASOLINA CORRIENTE)	$14.200	$16.108	$15.822	----
2	A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE)	$9.150	$11.208	$11.005	-----

Revisados los tres últimos contratos a nivel nacional, se pudo establecer que hay una gran variación de precios, como se ha recalcado en el presente estudio previo, los combustibles son regulados por el gobierno nacional, lo que indica que los valores no permiten promediarse, por ser muy altos o bajos los precios de los primeros contratos con respecto a los últimos, por las alzas que estos han tenido a medida del tiempo, los subsidios a los combustibles en el país y por la variación sistemática del barril a nivel internacional, lo que hace que baje o suba a nivel interno los precios, manifestándose como precios regulados por el gobierno nacional, creándose el fondo de estabilización de los combustibles, con unas oscilaciones tendientes a las alzas o estabilización en los precios de los combustibles.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Nota 1: se realizó consulta por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9, (Fecha de consulta 10/09/2026), de los precios de referencia al departamento Norte de Santander en los municipios de Ocaña, Sardinata, Salazar, Toledo, La Esperanza y Tibú, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Cúcuta realiza de manera mensual la verificación de los valores en el SICOM para el pago de combustible, ya que estos precios son controlados por el ministerio de Minas y Energía.

Teniendo presente que son precios ajustados a la realidad establecidos por las empresas que ofrecen este tipo de suministro es esta región del país. Estos precios serán tenidos en cuenta para el presente análisis como referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que estos precios son controlados por el ministerio de minas y energía y que mencionados deben ser publicados en la plataforma del sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del ministerio de minas y energía (SICOM), los precios se verifican por medio de mencionada plataforma y no se tiene en cuenta precios de mercado (cotizaciones).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÀLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso se toma como referencia el valor establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), teniendo en cuenta que los precios son fijados por el gobierno nacional y se ejecutara según las necesidades presentadas por la entidad hasta agotar la totalidad el presupuesto oficial del contrato.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACPM (BIODIESEL)	-----	----	$ 9.453	$ 9.453
2	GASOLINA	-----	-----	$14.252	$14.252

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que las cantidades requeridas de combustibles no se pueden establecer previamente, ya que su consumo es de acuerdo a las necesidades que se vayan presentado, se estableció un presupuesto de acuerdo a los consumos históricos, obteniendo como el valor estimado la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)** incluidos descuentos e impuestos de ley para la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027 distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIAS 2026

ITEM	RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDADE DESTINO	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Ocaña	DENOR	10	$ 42.000.000,00
2	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Sardinata	DENOR	10	$ 3.000.000,00
3	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Salazar	DENOR	10	$ 3.000.000,00
4	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Toledo	DENOR	10	$ 3.000.000,00
5	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De la Esperanza	DENOR	10	$ 4.000.000,00
6	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Tibú	DENOR	10	$ 8.000.000,00
7	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Silos	DENOR	10	$ 2.000.000,00
TOTAL					**$ 65.000.000,00**

VIGENCIAS 2027

ITEM	RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDADE DESTINO	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Ocaña	DENOR	10	$ 72.000.000,00
2	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) en el municipio de Sardinata	DENOR	10	$ 6.000.000,00
3	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Salazar	DENOR	10	$ 5.000.000,00
4	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Toledo	DENOR	10	$ 4.000.000,00
5	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio de La esperanza	DENOR	10	$ 8.000.000,00
6	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Tibú	DENOR	10	$ 12.000.000,00
7	02-02-01-003-003-03	Gasolina Corriente Y ACPM (Diésel) En El Municipio De Silos	DENOR	10	$ 3.000.000,00
TOTAL					**$ 110.000.000**

NOTA: La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Subintendente **EDUARD AUGUSTO PARADA RAMÍREZ**
Responsable combustible DENOR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso contractual, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN LOS MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCIÓN, VILLA CARO Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS".

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificación Plan de Compras Nro. 122 y SISCO Nro. PR-MECUC-0079-26 del 22/10/2026
- ✓ Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-143853-DENOR, De asunto Solicitud cotización para proceso contractual.
- ✓ Minuta de tercera prórroga del AMP Combustible Nacional III No. CCE-326-AMP-2022

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. GASOLINA CORRIENTE NTC 1380 OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58 A.C.P.M NTC 1438 BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios y personal idóneo para cumplir con el objeto a contratar. Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y el oferente deberá garantizar que cuenta como minino con una estación de servicio al interior del casco urbano del municipio de Ocaña para distribuir del combustible, la cual deberá contar con servicios requeridos tales como: • Un (01) área de estacionamiento transitorio (que no afecte el espacio público) • Un (01) isla • Un (01) surtidor para abastecimiento gasolina corriente • Un (01) surtidor para el abastecimiento de Diésel ACPM. El suministro se realizará las 24 horas, los 7 días a la semana. Con el fin de garantizar la efectividad en el suministro y se garantice el combustible al parque automotor institucional, fin evitar afectación al servicio de Policía al verse interrumpido el aprovisionamiento.		
3	El contratista en lo posible debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas por oferente, lo anterior con el fin de ejercer un control directo y evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le		

	suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehícul, no obstante donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios, con el fin de llevar un control con los medios físico (planillas) que indique la entidad contratante El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico a través del formato 1LF-FR-0084 *"Planilla control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional"*. Como lo establece el procedimiento Estandarizado Nro. 1LF-PR-0017 "administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la policía nacional", en su punto de control número 5.		
4	Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica Resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021, de la Superintendencia de Industria y Comercio.		
5	El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta.		
6	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certifique que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia.		
7	El oferente deberá presentar una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co, el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene.		
8	La firma oferente deberá facturar anexando al supervisor una matriz de los comprobantes de suministro en forma Mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período, reflejando hora, fecha, tipo de suministro, kilometraje del vehículo al que se está prestando el servicio.		
9	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):** El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso		
10	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
11	El oferente en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.		
12	**CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS, AFP Y ARL**: Presentar certificados de afiliación vigentes a seguridad social y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
13	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		

14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta **el anexo "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**		

Subintendente **EDUARD AUGUSTO PARADA RAMÍREZ**
Responsable combustible DENOR

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 01 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **EDUARD AUGUSTO PARADA RAMÍREZ**
Responsable combustible DENOR

UMERO	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	Declaratorio desierto del proceso	Que el contratista no entregue en el plazo de ejecución lo pactado.	Que la materia prima e insumos y que se utilicen para la ejecución contractual no se ajusten a las especificaciones de calidad requeridas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No prestar el servicio en el término programado.	No se atiende la necesidad de adquirir los servicios objeto del presente proceso	No prestar oportunamente los servicios objeto del presente proceso	Afectación en la calidad del servicio para satisfacer la necesidad planteada
PROBABILIDAD	1	1	1	3 posible
IMPACTO	4	4	4	3 moderado
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	6
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	Riesgo Alto
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	Contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	Evitar el riesgo/verificación estricta del mercado	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de los pagos	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.
PROBABILIDAD	3	1	1	1. Raro
IMPACTO	2	1	2	3 moderado
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	2	3	4
CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	BAJO	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	NO	NO	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Responsables DENOR, MECUC, REGIÓN5, NUSEFA,	Analista contractual e Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	**MAYO**	Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	OCTUBRE	Publicación de las evaluaciones	Terminación del contrato	Terminación del contrato y garantías
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Realizar el monitoreo de los posibles oferentes que pueden ofertar para el proceso contractual e identificar requisitos de posible cumplimiento	Verificación de los documentos que integra la oferta.	Informe de supervisión	Informe de Supervisión
PERIODICIDAD CUANDO	Eventual	De acuerdo a la cronología del proceso	Eventual	Eventual

8	6	5
Especifico	ESPECÍFICO	ESPECIFICO
Externo	EXTERNO	EXTERNO
Ejecución	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Operacional	AMBIENTAL	FINANCIERO
El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	Falta de liquidez por parte del contratista para entregar los servicios
Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	Contaminación y deterioro del medio ambiente	Disminución del clima laborar y disposición para el servicio del DENOR, MECUC, NUSEFA,
3 posible	1	3 posible
3 moderado	4	3 moderado
6	5	6
Riesgo Alto	MEDIO	Riesgo Alto
Contratista	ENTIDAD	Contratista
Verificar para cada facturación el cumplimiento de esta obligación legal, para poder así efectuar el desembolso de los dineros a las arcas del contratista.	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.
1 raro	3	1 raro
2 menor	2	3 moderado
3	5	4
Riesgo Bajo	MEDIO	Riesgo Bajo
No	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato
Termino de ejecución del Contrato.	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión
Eventual	I Eventual	I Eventual

Subintendente **EDUARD AUGUSTO PARADA RAMÍREZ**
Responsable combustible DENOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

- La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. **44** y **47**.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfparra FERNEY PARRA JAIMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M7 POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Fecha y Hora Sistema: 22/10/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13426	**Fecha Registro:**	2026-10-22	**Unidad / Subunidad**	16-01-01-M7 POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	65.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	65.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	65.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	14126	**Fecha Registro:**	2026-10-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M7D1 DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00	65.000.000,00	0,00

Objeto:	APALACAMIENTO 2026 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y GASILINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, SARDINATA , VILLA CARO , OCAÑA TOLEDO TIBU AILOS Y APOYOS POLICIALES

FERNEY PARRA JAIMES

IT FERNEY PARRA JAIMES - JEFE DE PRESUPUESTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHIfaceved	LEYLA FELIZA ACEVEDO PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M7	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-28-2:33 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	13726	**Fecha Registro:**	2026-10-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M7 POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA		
Estado:	Tramitada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	13426	**Fecha Autorizacion**	2026-10-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	6.021.800.000,00	**Valor Operaciones:**	295.479.765,00	**Valor Total:**	6.317.279.765,00	**Saldo No Utilizado:**	6.317.279.765,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2026-10-23	6.021.800.000,00	295.479.765,00		
				Total Rubro	6.021.800.000,00	295.479.765,00	6.317.279.765,00	6.317.279.765,00
Año Fiscal 2027				**Totales por año:**	**6.021.800.000,00**	**295.479.765,00**	**6.317.279.765,00**	**6.317.279.765,00**

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-097817	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-10-16	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento				

FERNEY PARRA JAIMES

IT FERNEY PARRA JAIMES - JEFE DE PRESUPUESTO POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA